



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En Granadilla de Abona a 30 de diciembre de 2024.

FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO

De una parte, **DON JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS**, como Concejal Delegado del Área de Bienestar Comunitario, Vivienda, Mayores, Salud y Bienestar Animal del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Y de la otra, **DON MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA**, como Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Sermugran S.L", con CIF B- 38.711.248.

INTERVIENEN

De una parte, **DON JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS**, como Concejal Delegado del Área de Bienestar Comunitario, Vivienda, Mayores, Salud y Bienestar Animal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 16 de noviembre de 2023. Por su parte, y de la otra, **DON MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA** como Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Sermugran S.L", con CIF B- 38.711.248.

Ambas partes, recíprocamente, se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

ÚNICO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, se encarga a Sermugran, S.L, medio propio del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la prestación de los servicios de de la gestión de los servicios siguientes: - Servicio de Ayuda a Domicilio, Centro de Día Virgen del Pino y Centro de Atención a la Discapacidad Cadi.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El coste de este servicio será de UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.611.949,02 €) anuales, incluyéndose en esta cantidad un 3 % en concepto de gastos generales de ejecución del encargo.

SEGUNDA.- El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos legalmente establecidos.

TERCERA.- El encargo tendrá un plazo de ejecución de un año a contar desde el 1 de enero de 2025, siendo prorrogable anualmente.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO DEL ENCARGO

ÚNICA.- Ambas partes se obligan en el cumplimiento exacto del encargo advirtiéndose al medio propio de esta Administración de las obligaciones que contrae.

Previa lectura firman el presente documento en prueba de conformidad, el Sr. Concejal Delegado y la empresa adjudicataria, de todo cuanto en mi condición de Secretario/a Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN**



EL CONCEJAL DELEGADO



EL SECRETARIO/A ACCIDENTAL

